

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor Kang Sung-zu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en el país, función que desempeña desde el año 2008, propiciando un mejor entendimiento y gran cooperación entre los gobiernos de Corea y la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Kang Sung-zu.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 33-11 que modifica el Numeral 22 del Art. 6 del Decreto No. 345-00, que dispuso la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional “Doña Emma Balaguer”, en Nagua. Asigna un apartamento en dicho proyecto al señor Ángel Lorenzo Bretón Castillo. G. O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Numeral 22, del Artículo 6 del Decreto No.345-00, del 4 de agosto de 2000, que dispuso la distribución de los apartamentos Tipo Yapur Dumit, del Proyecto Habitacional “Doña Emma Balaguer”, en el municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

22. “Ángel Lorenzo Bretón Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0027777-6, el apartamento No.201, del Edificio No.5, Manzana D, del Proyecto Habitacional “Doña Emma Balaguer”, ubicado en el municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 34-11 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-11

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente